¡Juntos por un distrito mejor!

Resolución de Alcaldía

N° 171-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 02 de agosto del 2023

VISTOS:

El **Proveído N° 6953-2023-GM-MDAA** de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, el Memorándum N° 622-2023-GM-MDAA/T de fecha 31 de julio de 2023 emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 964-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...).

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo de acuerdo al artículo 20° numeral 6 de la misma ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas". Concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.**

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A-MDAA-T** de fecha 21 de julio de 2023, emitido por Alcaldía, se da por concluido, al **ING. AGR. ANDER POLY ACERO SAAVEDRA** en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Económico y Social.

Que, mediante **Memorándum N° 622-2023-GM-MDAA/T** de fecha 31 de julio de 2023, emitido por Gerencia Municipal, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, se encarga a la Blga. Fany Patricia Chino Laqui en adición a su cargo a partir de la fecha, las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, debiendo cumplir las funciones establecidas en el ROF de la entidad y recepcionar el cargo de acuerdo a las directivas internas.

Que, mediante **Informe N° 964-2023-SGGRRHH-GA-MDAA** de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo al perfil del manual de organización y funciones se requiere más de tres años de experiencia en cumplimiento de funciones similares y/o relacionados, por lo que, la Bióloga Fany Patricia Chino Laqui, cumple con el perfil; considerando que la encargatura es una Gerencia de Línea, se recomienda emitir acto resolutivo por la Gerencia Municipal.

Que, mediante **Proveído N° 6953-2023-GM-MDAA** de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite correspondiente.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del 01 de agosto del 2023, las funciones de la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA** a la **Blga. Fany Patricia Chino Laqui**, en adición a sus funciones de Sub Gerente de Gestión Ambiental, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente al Gerente Municipal y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE a las Sub Gerencias y Unidades respectivas de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE a conocimiento de los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes, para los fines que consideren pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con NOTIFICAR y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.munialtoalianza.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
- ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGGRRHH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO